

DIRECCIÓN DE ACTIVOS
Y CONTRATOS MINEROS

REF.: Glosa 13, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo para el año 2025.

MAT.: Informa sobre los avances de la implementación de la Estrategia Nacional del Litio.

A : SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Glosa 13, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo para el año 2025, relativa a los avances de la implementación de la Estrategia Nacional del Litio, informo a usted los principales hitos desde su inicio y de los progresos a la fecha:

- a) El 20 de abril del año 2023, el Presidente de la República anunció públicamente, por cadena nacional, el lanzamiento de la Estrategia Nacional del Litio.
- b) El 21 de abril del mismo año, el Presidente de la República presentó públicamente, en la Región de Antofagasta y frente a diversas autoridades locales, la Estrategia Nacional del Litio.
- c) Entre los meses de abril y junio del año 2023, los Ministros de Economía, Fomento y Turismo y de Hacienda y la Ministra de Minería, y el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, presentaron en diversos espacios e instancias, las características e hitos relevantes que comprenden la Estrategia Nacional del Litio.
- d) El 15 de junio del 2023, el Ministerio de Minería puso a disposición, en su página web, el documento denominado “Estrategia Nacional del Litio – Por Chile y su Gente”, con el detalle de los contenidos y temáticas que comprende esa Estrategia.
- e) Derivado de la Estrategia antes mencionada, y con el objeto de operativizar y avanzar en la materialización de parte de las actividades que en ella se detallan, por Resolución Afecta N° 62, de 2023, de Corfo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 27 de junio del mismo año, modificada por Resolución Afecta N° 31, de 2024, de Corfo, tomada de razón por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago el 26 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento del denominado Comité del Litio y Salares.
- f) El referido Comité ha estado trabajando en abordar los diversos ámbitos para la implementación de la Estrategia Nacional del Litio, los que han sido tratados en las respectivas sesiones de su Consejo Estratégico.
- g) El 27 de diciembre de 2023, y en cumplimiento al mandato presidencial contenido en la Estrategia Nacional de Litio, Corfo mandató a Codelco a iniciar un proceso de conversaciones con SQM Salar S.A. para la búsqueda de los mejores caminos para incorporar anticipadamente al Estado en las operaciones en el Salar de Atacama, en un esquema de alianza público-privada. Respetando los contratos vigentes, ambas compañías suscribieron con esa fecha un Memorándum de Entendimiento, en el que se acordaron los lineamientos, criterios y bases para alcanzar la suscripción de un acuerdo vinculante que permitiría formalizar dicha alianza público-privada. El 20 de marzo de 2024, de acuerdo con el hecho esencial comunicado por las referidas empresas a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), se estableció el compromiso de suscribir un acuerdo vinculante al 31 de mayo del 2024, el que fue firmado dentro del mencionado plazo, informado tanto a la CMF y



ampliamente difundido en los medios de prensa y comunicación, y cuyo detalle, elementos centrales y principales componentes del acuerdo de asociación entre Codelco y SQM, así como las fechas tentativas para su entrada en vigencia, se encuentran en la página web www.acuerdocodelcosqm.cl.

h) El 26 de marzo del 2024, se dio a conocer una serie de definiciones que permitieron avances significativos en la implementación de la Estrategia Nacional de Litio, entre los cuales se encuentran los siguientes:

a) En el Salar de Atacama y en el de Maricunga, el Estado -a través de Codelco- tendrá una participación mayoritaria en el desarrollo de los proyectos. Por su parte, en el caso de los Salares de Pedernales, de Codelco; y el proyecto Salares Alto Andinos (salares Grande, Infieles, Aguilar y La Isla) de Enami, cada empresa podrá desarrollar sus proyectos, implementando alianzas público-privadas con la flexibilidad que requiera cada iniciativa. En cada caso, la empresa pública podrá acordar con sus socios la estructura de participación que garantice la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Estrategia Nacional del Litio.

Sobre esta definición, se informó que tanto Codelco como Enami, se encuentran avanzado paralelamente en sus iniciativas, tomando acciones al respecto y las que, en el segundo semestre del presente año, podrán mostrar avances.

b) Se anunció que el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático decidió iniciar estudios para crear la Red de Salares Protegidos. Basado en la mejor información disponible, la propuesta realizada por el Consejo Estratégico del Comité del Litio y Salares, priorizó el valor ambiental de los salares y se conformará por todos los salares y lagunas que a la fecha son Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales, más todos aquellos salares que completen el proceso de creación de Áreas Protegidas que dispone la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Sobre el particular, se informó que el Ministerio del Medio Ambiente, se encuentra avanzando en las actividades para desarrollar los estudios técnicos que permitan fundamentar la creación de Áreas Protegidas que contengan estos salares. Estos estudios comprenderán información ecológica, beneficios de bienestar humano y servicios ecosistémicos, además de procesos participativos y de socialización de las propuestas de protección.

c) Los salares que no integrarán la propuesta de Red de Salares Protegidos ni se encuentren incluidos en los que deberán tener participación del Estado, se realizará un procedimiento público y transparente, que consistirá en un llamado a inversionistas nacionales y extranjeros a presentar su interés por explorar y explotar estos yacimientos de litio (RFI). Lo anterior, para habilitar la entrega de contratos especiales de operación de litio (CEOL) para desarrollar estos proyectos, que podrán liderarlos en su totalidad privados, procesos que serán precedidos, según corresponda, por la consulta indígena respectiva.

En esta materia, se informó, además, que el RFI fue desarrollado y concluyó el 17 de junio del presente, con más de 80 manifestaciones de interés expresadas, más de 50 empresas y consorcios, de 10 países, lo que permitirá iniciar la etapa de evaluación de los antecedentes para definir las zonas que se priorizarán para la ejecución de proyectos y cuáles serán los mecanismos de asignación de Contratos Especiales de Operación de Litio, realizando previamente la consulta indígena en caso de susceptibilidad de afectación.

i) El 26 de septiembre del 2024, el Ministerio de Minería, informó respecto de la recepción de las manifestaciones de interés, las que se resumen a continuación:

a) Priorización de áreas para el desarrollo de proyectos.

En la última sesión de 23 de septiembre de 2024, el Consejo Estratégico del Comité de Litio y Salares aprobó las áreas priorizadas para el desarrollo de nuevos proyectos de exploración y explotación de litio en Chile.

Un primer llamado se realizará respecto del Salar Coipasa, en la Región de Tarapacá; Ollagüe y Ascotán, en la Región de Antofagasta; Piedra Parada, Agua Amarga y Laguna Verde, en la Región de Atacama. Estos sistemas salinos representan el 38% de las manifestaciones de interés realizadas sobre este tipo de yacimientos.

Estos primeros seis sistemas salinos son aquellos que cuentan con las mejores condiciones de viabilidad para avanzar en la habilitación de proyectos. Dentro de estas consideraciones, se tomaron



en cuenta, entre otros aspectos, el interés recibido en el proceso RFI, las características geológicas favorables para el desarrollo de proyectos de litio y aspectos ambientales que posibiliten o faciliten el avance adecuado de un proceso de otorgamiento de CEOL. Cabe señalar que el Ministerio de Minería solo entregará un CEOL para cada salar o laguna priorizado.

b) Mecanismo de asignación de CEOL.

Para habilitar el proceso de asignación de CEOL, en los seis sistemas salinos se iniciarán a la brevedad respectivas consultas indígenas. Una vez concluida la consulta para cada caso, y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL, se abrirán licitaciones públicas. En ellas se considerará la experiencia en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio y capacidad financiera de la empresa o consorcio para llevar adelante su proyecto.

El proceso considera, sin embargo, un procedimiento simplificado que permita agilizar la celebración de CEOLes en los seis sistemas salinos priorizados, de modo de asegurar la pronta ejecución de los proyectos más viables. Para acceder a este procedimiento las empresas o consorcios deberán contar con experiencia en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio; capacidad financiera para desarrollar el proyecto y, adicionalmente, un porcentaje de concesiones mineras equivalente o superior al 80% del polígono en cualquiera de los sistemas salinos priorizados.

Los interesados en participar del procedimiento simplificado tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para ingresar una solicitud de CEOL por sistema salino, debiendo adjuntar los documentos que permitan acreditar que reúnen los requisitos señalados, según lo dispuesto en una resolución que dictará el Ministerio de Minería dentro de las próximas semanas.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Minería presentará al solicitante un modelo de CEOL y, en el caso de existir acuerdo entre las partes, se procederá a la firma del contrato, solo una vez concluida la consulta indígena -recogiendo los eventuales acuerdos que allí se alcancen- y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL. Durante el último trimestre de este año se dará a conocer un segundo listado de sistemas salinos y yacimientos priorizados.

c) Proyectos liderados por empresas públicas.

Este mecanismo de asignación no es aplicable a las empresas públicas, las que, por definición de la Estrategia Nacional del Litio, lideran los proyectos en Salares Altoandinos, en el caso de Enami; y Salares Maricunga, Pedernales y Atacama, en el caso de Codelco.

- j) El 5 de diciembre de 2024, el Ministerio de Minería, dio a conocer el segundo listado de áreas priorizadas, las que se resumen a continuación:

Yacimientos priorizados para la asignación de CEOLes a empresas o consorcios nacionales e internacionales, adicionales a los 6 sistemas salinos indicados en el literal a) de la letra i) anterior.

Con esto se completó 12 sistemas salinos o yacimientos para asignación de CEOLes a empresas o consorcios privados nacionales e internacionales, lo que representa el 50% de las manifestaciones de interés válidas.

Del conjunto de las expresiones de interés que recibió el Ministerio de Minería en el proceso RFI sobre otros yacimientos, y luego del análisis que realizó respecto de los factores ambientales y sociales, se definió la siguiente lista de yacimientos priorizados:

1. Sector de Hilaricos, Región de Tarapacá.
2. Sector de Quillagua Norte, Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
3. Sector de Quillagua Este, Región de Antofagasta.
4. Sector de Quillagua Sur, Región de Antofagasta.
5. Sector de María Elena Este, Región de Antofagasta.
6. Sector de Cerro Pabellón, Región de Antofagasta.

Este segundo grupo de áreas priorizadas está compuesto por yacimientos de gran interés para el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de litio y otros minerales. Algunos de estos proyectos permitirán desarrollar minería polimetálica, proyectos de extracción de litio contenido en arcillas, fuentes geotermales, entre otros. Lo anterior permitirá impulsar innovaciones en materia de exploración y explotación de litio en formas distintas a la tradicional de extracción de salmueras.

En todas estas áreas priorizadas, para habilitar actividades en estos nuevos yacimientos, se avanzó en las respectivas consultas indígenas, en los casos que exista susceptibilidad de afectación a comunidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y compromisos



asumidos por Chile a nivel internacional. Una vez concluidas las consultas para cada caso, y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL, se abrirán procesos de licitaciones públicas, cuyas reglas y condiciones serán establecidas en las bases que se darán a conocer en el transcurso del año 2025.

El proceso contemplará, sin embargo, un procedimiento simplificado para agilizar la celebración de CEOLes en estos 6 yacimientos priorizados, de modo de asegurar la pronta ejecución de los proyectos más viables. Para acceder a este proceso, en el caso de los primeros 5 yacimientos singularizados en la información pública que presentó el Ministerio de Minería, las empresas o consorcios deberán contar con experiencia en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio y/o experiencia en minería; capacidad financiera para desarrollar el proyecto y, adicionalmente, un porcentaje de concesiones mineras equivalente o superior al 80% del polígono en cualquiera de los yacimientos priorizados.

En el caso del denominado “Sector Cerro Pabellón”, se llevará a cabo un proceso distinto, en atención a la situación excepcional por la existencia de un proyecto de generación de energía eléctrica, a partir de una fuente geotermal actualmente en operación en dicho sector.

Para los interesados en participar del proceso simplificado en todos estos polígonos se fijó como plazo hasta marzo de 2025 para ingresar una solicitud de CEOL por yacimiento, debiendo adjuntar los documentos que permitan acreditar que reúnen los requisitos señalados.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Minería presentará al solicitante un modelo de CEOL. En caso de existir acuerdo entre las partes, se celebrará el contrato una vez concluida la consulta indígena y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL. En los casos en que se logre este acuerdo en un proceso simplificado, no se realizará una licitación pública.

Para los interesados en acceder al proceso simplificado del primer proceso de sistemas salinos, se consideran los siguientes salares: Salar de Coipasa, en la Región de Tarapacá; los salares Ollagüe y Ascotán, en la Región de Antofagasta; y los salares Piedra Parada y Agua Amarga, y Laguna Verde, en la Región de Atacama. Adicionalmente, el Ministerio de Minería simplificó algunas exigencias de antecedentes para acreditar que se cumple con el requisito de ser titular de concesiones mineras equivalente o superior al 80% del polígono en cuestión.

- k) Al mes de abril del presente año, y en el contexto de los procesos de asignación de Contratos Especiales de Operación de Litio (CEOL) a empresas privadas, el Ministerio de Minería informó los avances sobre los procesos simplificados para el desarrollo de proyectos de exploración y/o explotación de litio en 3 salares, en las regiones de Atacama, Antofagasta y Tarapacá. Se informó que participaron 7 interesados, los que entregaron sus antecedentes para acreditar la propiedad de un porcentaje de concesiones mineras equivalente o superior al 80% del polígono en cualquiera de los 6 salares priorizados, su experiencia en minería y/o en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio, y su capacidad financiera para desarrollar el proyecto.

Tras la revisión de antecedentes y el periodo de subsanación de los documentos entregados por los solicitantes, el Ministerio de Minería acogió a trámite a las solicitudes de CEOL de la empresa Eramet, en el salar de Agua Amarga; de las empresas Eramet, Quiborax y Codelco, en el salar de Ascotán; y del consorcio Caliche Kairós, de inversiones Kairós y Cosayach Caliche, el salar de Coipasa.

- l) Posteriormente, durante mayo del presente, el Ministerio de Minería dio a conocer sobre los avances en procesos simplificados para el desarrollo de proyectos de exploración y/o explotación de litio en 2 áreas priorizadas, en el sector de Quillagua, en las regiones de Antofagasta y Tarapacá, los que se suman a los 3 procedimientos que ya están en curso para los salares de Ascotán, Agua Amarga y Coipasa.

En el proceso para áreas priorizadas con potenciales depósitos de litio participaron 2 interesados, los que entregaron sus antecedentes para acreditar la propiedad de un porcentaje de concesiones mineras equivalente o superior al 80% de los polígonos ubicados al norte y al este de la zona de Quillagua; su experiencia en minería y/o en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio, y su capacidad financiera para desarrollar el proyecto.

Tras la revisión de antecedentes y el periodo de subsanación de los documentos entregados por los solicitantes, el Ministerio de Minería acogió a trámite las solicitudes de CEOL de la empresa Llamara Group SpA, para el área priorizada ubicada en Quillagua Norte, y que se encuentra en el límite de las regiones de Antofagasta y Tarapacá; y del consorcio Sociedad Minera Aspromin SpA, Wealth Minerals Chile SpA, Inversiones Valeska Minerals SpA y Alto Exploradora SpA, para el que se ubica en Quillagua



Este. De esta manera, una vez concluidas las consultas indígenas en curso y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL, en caso de existir acuerdo con los solicitantes se celebrará el CEOL. En caso contrario, se iniciarán procesos de licitación pública.

Por otra parte, el Ministerio de Minería informó que respecto del avance de los Procesos de Consulta Indígena que están en curso para habilitar nuevos CEOLes, se han concluido 2 de ellos y se encuentran en desarrollo 10 procesos en las regiones de Atacama, Antofagasta y Tarapacá.

Finalmente, es del caso hacer presente que el Comité del Litio y Salares, como se ha comunicado en forma permanente en los oficios anteriores, continuará trabajando para avanzar en los siguientes pasos y próximos hitos de la Estrategia Nacional de Litio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Oficio suscrito mediante firma electrónica avanzada por
JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
Vicepresidente Ejecutivo
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

04.07.2025
NFA/LVV/mfp.
N°37

Distribución:

- Destinatario
- Vicepresidencia Ejecutiva, Corfo
- Fiscalía, Corfo
- Gerencia General, Corfo
- Gerencia de Asuntos Estratégicos, Corfo
- Dirección de Activos y Contratos Mineros, Corfo
- Subgerencia de Finanzas, Corfo
- Oficina de Partes, Corfo

